



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El municipio de Gachalá Cundinamarca cuenta con infraestructura municipal locativa como son: plazas de mercado rurales, parques infantiles, salones culturales, inspecciones de policía, puestos de salud, andenes peatonales, casa de la cultura, centros educativos, polideportivos urbanos y veredales, instalaciones administrativas de desarrollo económico, centro desarrollo campesino, gimnasio municipal, casa de gobierno, entre otros bienes, muebles e inmuebles, los cuales presentan deterioro y en otros casos se hace necesario algunas remodelaciones y mantenimientos locativos.

La administración municipal, propende en aunar esfuerzos para realizar el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo de las condiciones técnicas y locativas de la infraestructura local correspondiente a la inspección de policía, comisaria de familia, puesto de salud de la inspección de palomas y puesto de salud de la inspección de río negro. El cual permitirá brindar un espacio óptimo para el desarrollo de las actividades, así mismo ofrecer a la comunidad en general unas instalaciones dignas y aptas para el desarrollo de su labor.

Por lo anterior, se plantea desarrollar el proyecto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA"** buscando con esto mejorar las condiciones estructurales y físicas de las diferentes infraestructuras, lo anterior es fundamental para cumplir con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2028, "PORQUE EL PUEBLO LO CONOCE, EL PUEBLO LO ELIGE" específicamente en el programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" cuya meta es la de realizar la adecuación de seis sedes de la infraestructura municipal.

2.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

A. Antecedentes o contexto general

En el marco del presente proceso, la entidad levó a cabo una inspección técnica preliminar de las diferentes infraestructuras objeto de intervención, con el fin de realizar el diagnóstico de su estado físico, funcional y de conservación. Con base en los resultados obtenidos durante la evaluación en campo, se identificaron las patologías, deficiencias y necesidades de intervención, permitiendo definir el alcance técnico de las obras y establecer las actividades de mantenimiento, reparación,



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



adecuación y/o mejoramiento requeridas para garantizar la funcionalidad, seguridad y vida útil de las siguientes infraestructuras:

- Inspección de policía – comisaria de familia Casco Urbano
- Puesto de Salud inspección de Palomas
- Puesto de Salud Inspección de Rio Negro (Providencia)
- Zona de dormitorios médicos Gachalá

B. Localización

- Inspección de policía – comisaria de familia Casco Urbano



Figura 1.1. Localización Inspección de policía y comisaría de Familia Casco Urbano – Tomada de Google Earth.

- Puesto de Salud inspección de Palomas



Figura 1.2. Localización Puesto de salud Inspección de Palomas – Tomada de Google Earth.

- Puesto de Salud Inspección de Rio Negro (Providencia)



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



Figura 1.3. Localización Puesto de Salud Inspección de Río Negro (Providencia – Tomada de Google Earth.

- Zona de dormitorios médicos Gachalá



Figura 1.4. Localización Zona de Dormitorios Médicos Gachalá – Tomada de Google Earth.

C. Estado actual

- **INSPECCIÓN DE POLICIA – COMISARIA DE FAMILIA:**

La infraestructura municipal destinada a la inspección de policía y comisaria de familia se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Gachalá, el cual presenta deterioro en zonas destinadas a labores administrativas y de almacenamiento, lo anterior debido a la humedad severa presente en muros



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



y placa de entrepiso, de igual manera falta de accesorios sanitarios y eléctricos.

- **PUESTO DE SALUD INSPECCIÓN DE PALOMAS:**

La infraestructura municipal destinada al puesto de salud de la inspección de palomas se encuentra ubicado en la vereda Bocademonte, el cual presenta deterioro en zonas destinadas a la atención al público, zonas comunes y patio, lo anterior debido a la humedad severa presente en muros y cubierta.

- **PUESTO DE SALUD INSPECCIÓN DE RIO NEGRO:**

La infraestructura municipal destinada al puesto de salud de la inspección de Rio Negro se encuentra ubicado en la vereda de Providencia, el cual presenta deterioro en zonas destinadas a la atención al público, zonas comunes y patio, lo anterior debido a la humedad severa presente en muros y cubierta.

- **ZONA DORMITORIOS MEDICOS GACHALÁ:**

La infraestructura municipal destinada a la zona de dormitorios de los médicos de Gachalá se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Gachalá, el cual presenta ausencia de cielo raso en las zonas comunes y una habitación.

2.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ESPECIFICACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD
	1	COMISARIA DE FAMILIA	
APU 1	1.01	LIJADO Y RESANE DE SUPERFICIE DE MUROS	M2
ICCU_CONS_18.23.	1.02	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
ICCU_CONS_1.17.	1.03	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.25M, INC RETIRO	M2
ICCU_CONS_10.19.	1.04	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2
	2	CENTRO DE SALUD INSPECCION DE PALOMAS	
APU 2	2.01	LIMPIEZA DE VIGA CANAL	ML
APU 3	2.02	AJUSTE DE CUBIERTA	ML
APU 4	2.03	DESMONTE DE CUBIERTAS (PLASTICA), INC RETIRO	M2



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



APU 5	2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FRIBORCEMENTO #4 CON CLARABOYA	UND
ICCU_CONS_7.26.	2.05	TEJA PLÁSTICA No. 6	M2
APU 1	2.06	LIJADO Y RESANE DE SUPERFICIE DE MUROS	M2
ICCU_CONS_18.23.	2.07	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
ICCU_CONS_1.38.	2.08	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INCL RETIRO	UND
ICCU_CONS_10.4.	2.09	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8. INC ANTICORROSIVO	UND
ICCU_CONS_18.12.	2.10	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2
ICCU_CONS_10.7.	2.11	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
ICCU_CONS_18.8.	2.12	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML
ICCU_CONS_18.9.	2.13	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2
ICCU_CONS_9.18.	2.14	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UND
APU 9	2.15	TRANSPORTE A SITIO DE OBRA PALOMAS	KM
	3	CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA	
ICCU_CONS_5.50.	3.01	LAVADA DE FACHADA	M2
APU 1	3.02	LIJADO Y RESANE DE SUPERFICIE DE MUROS	M2
ICCU_CONS_18.23.	3.03	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
BASE_ICCU_CONS_1.35.	3.04	DESMONTE DE CUBIERTA	M2
ICCU_CONS_7.26.	3.05	TEJA PLÁSTICA No. 6	M2
APU 3	3.06	AJUSTE DE CUBIERTA	ML
ICCU_CONS_7.34.	3.07	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML
APU 6	3.08	DESMONTE CANAL PECHO PALOMA	ML
ICCU_CONS_7.38.	3.09	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90	ML
APU 7	3.10	DESMONTE DE BAJANTE	ML
ICCU_CONS_7.4.	3.11	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3". INC ACCESORIOS	ML
ICCU_CONS_1.38.	3.12	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO	UN
ICCU_CONS_10.4.	3.13	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8. INC ANTICORROSIVO	UN



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



ICCU_CONS_10.7.	3.14	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
ICCU_CONS_18.8.	3.15	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML
ICCU_CONS_18.9.	3.16	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2
APU 8	3.17	DESMONTE VIDRIO	M2
ICCU_CONS_9.25.	3.18	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2
ICCU_CONS_1.10.	3.19	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02M, INC RETIRO	M2
ICCU_CONS_14.1.	3.20	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2
APU 10	3.21	TRANSPORTE A SITIO DE OBRA PROVIDENCIA	KM
	4	ZONA DORMITORIOS MEDICOS GACHALÁ	
ICCU_CONS_15.10.	4.01	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2

A. Ítems de pago

A continuación, se relacionan los ítems de pago:

1.01	LIJADO Y RESANE DE SUPERFICIE DE MUROS
1.02	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS
1.03	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.25M, INC RETIRO
1.04	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA
2.01	LIMPIEZA DE VIGA CANAL
2.02	AJUSTE DE CUBIERTA
2.03	DESMONTE DE CUBIERTAS (PLASTICA), INC RETIRO
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FRIBORCEMENTO #4 CON CLARABOYA
2.05	TEJA PLÁSTICA No. 6
2.06	LIJADO Y RESANE DE SUPERFICIE DE MUROS
2.07	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS
2.08	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INCL RETIRO
2.09	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8. INC ANTICORROSIVO



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



2.10	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA
2.11	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO
2.12	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL
2.13	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA
2.14	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL
2.15	TRANSPORTE A SITIO DE OBRA PALOMAS
3.01	LAVADA DE FACHADA
3.02	LIJADO Y RESANE DE SUPERFICIE DE MUROS
3.03	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS
3.04	DESMONTE DE CUBIERTA
3.05	TEJA PLÁSTICA No. 6
3.06	AJUSTE DE CUBIERTA
3.07	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30
3.08	DESMONTE CANAL PECHO PALOMA
3.09	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90
3.10	DESMONTE DE BAJANTE
3.11	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3". INC ACCESORIOS
3.12	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO
3.13	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8. INC ANTICORROSIVO
3.14	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO
3.15	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL
3.16	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA
3.17	DESMONTE VIDRIO
3.18	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM
3.19	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02M, INC RETIRO
3.20	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA
3.21	TRANSPORTE A SITIO DE OBRA PROVIDENCIA



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



4.01	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)
------	--

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. [Previo análisis de oportunidad y conveniencia que se plasmará en los documentos de estudios previos, la Entidad incluirá la siguiente obligación]. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [incluir el número de días] días hábiles siguientes contados a partir de [acta de inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

[Para determinar la oportunidad, conveniencia y pertinencia de la inclusión de la mencionada obligación contractual, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- i) Examinar la existencia de sujetos de especial protección constitucional que residan en el lugar donde se va a ejecutar el proyecto o en los municipios aledaños.
- ii) Analizar las condiciones de empleo de estos sujetos de especial protección constitucional, para estos efectos la Entidad creará espacios de concertación o mesas de trabajo, mediante las cuales se indague sobre el interés de estos sujetos para participar en la ejecución de estos proyectos.
- iii) Garantizar la participación efectiva de estos sujetos de especial protección constitucional en las mesas de trabajo o espacios de concertación que adelante la Entidad. Para estos efectos, se informará el lugar y la fecha donde se realizará mediante redes sociales, en el periódico, medios de amplia circulación, en la página web, medios físicos o en las instalaciones de la Entidad, entre otros.
- iv) Promover mecanismos de coordinación que garanticen la participación efectiva de los sujetos de especial protección constitucional, tales como diálogos regionales o locales.
- v) Determinar el porcentaje mínimo requerido de vinculación de sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que éste no afecte el cumplimiento del objeto del contrato.
- vi) En el estudio previo, la Entidad deberá explicar clara, razonada y suficiente las razones de la inclusión o no de dicha obligación contractual y, si es del caso, lo relacionado con el porcentaje aplicable y su vigencia durante toda su ejecución.

[Por su parte, la Entidad podrá seleccionar algunas de las siguientes opciones de obligaciones, combinarlas, eliminarlas o incluir las que considere convenientes:]

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el [definir por la Entidad] día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



- relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
 17. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
 18. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad].

Opción 2:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
13. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
14. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
15. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
16. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad].

[Incluir el siguiente párrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] **Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



- a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

[La Entidad incluirá las obligaciones específicas que considere convenientes, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, al igual que los mecanismos que tenga cada Entidad para controlar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista]

2.6. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.7. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) meses**, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los pliegos de condiciones.



2.8. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato.

Cada precio unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transporte de materiales, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato.

Incluye entre otros los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamientos, dotaciones, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central, dotación de campamentos, papelería, fotocopias, instalaciones y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadoras e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones, todos los impuestos, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, en general todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y administración AIU, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

- **NOVENTA POR CIENTO (90%)**, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de obra, debidamente revisada y avalada por la supervisión asignada por el Municipio.
- **NOTA:** Para el primer pago parcial se deberá anexar el certificado de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación.

Los documentos para la aprobación del pago del diez por ciento (10%) restantes son los siguientes:

- Acta de recibo final de obra suscrita por las partes.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Informe final de obra (Memorias de cálculo y registro fotográfico).



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



NOTA: El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Pago de las actas de recibo parcial de obra

Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en la Entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la Secretaría de Infraestructura de la Entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la Supervisión.

LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el evento de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 o en la norma que lo modifique.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista pagos de anticipos ni pagos anticipados.

2.9. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el listado de materiales más relevantes en el presente proceso de contratación

a. Materiales

- Baldosa cerámica piso, primera calidad
- Vinilo Tipo I
- Vidrio esmerilado transparente 4mm
- Lámina galvanizada Cal. 22
- Tejas plásticas No. 6
- Tubería pvc 3"
- Lamina Cal. 18 -0.8
- Ventana en aluminio
- Tejas (claraboya)
- Cielo raso en pvc e=7mm



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El Contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y analizar completamente los estudios y diseños que la entidad le entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato (en el caso que la ejecución de las obras obedezca a estudios y diseños previamente contratados). En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deben tramitarse por el Contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera.

Para el presente proceso la entidad entregara al contratista:

- Memorias de Cantidades.
- APU's.
- Registro Fotográfico de las zonas de intervención.

2.10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
- c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



Profesión al Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	100%	2 años contados a partir de su graduación	N/A	Profesional en Ingeniería Civil

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

2.11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros de tal forma que pueda garantizar su empleo para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de Precios Unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor o de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, antes del inicio de las obras.

2.12. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



obras necesarias para la recuperación morfológica, cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el Contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

2.13. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los estudios previos, son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, relacionado con la obligatoriedad de demarcación



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
ANEXO TECNICO



para los proyectos de infraestructura social como parte de su labor de planeación y presupuestación.

2.14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren permisos, licencias y/o autorizaciones para el desarrollo del proyecto.

2.15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Los materiales a utilizar deben cumplir condiciones de calidad y estabilidad según la normativa vigente, deberán ser suministrados por el contratista y colocados en obra, asumiendo todos los costos derivados de su transporte al municipio y cumplir con la normatividad técnica en cada componente:

- Norma Colombiana de Sismo Resistencia (NSR10) y demás asociadas a la naturaleza del contrato.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas.
- Ley 361 de 1997.
- Decreto 1538 de 2005.
- Normas técnicas colombianas NTC 4140, NTC 4143, NTC 4145 y NTC 4201.

2.16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el presente proceso, no se identifican documentos técnicos adicionales.

En constancia, se firma en Gachalá, a los **4 días del mes junio de 2026.**

ESTEFANY PAVA ALVARADO
Secretaria de Infraestructura

*Proyectó y Elaboró: Oscar A. Zambrano Cita / Contratista Ing. Civil de Apoyo S.I.
Aprobó: Estefany Pava Alvarado /Secretaria de Infraestructura*